

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2533/06; y

CONSIDERANDO:

Que la norma fue dictada a raíz de la notificación efectuada por el Concejal Dr. Remo Guido Speranza, donde comunica su decisión de percibir, por el cargo, el importe que fija la Ley 13.217.

Que la Ordenanza dispone la creación de la Partida “Gastos compensatorios – Ley 13.217”, a efectos de atender el pago de una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función, equivalente a las dos terceras partes de la dieta de Concejal.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase a Contaduría Municipal a liquidar el importe que corresponda, según ===== lo establecido en la Ordenanza N° 2533/06, al Concejal Dr. Remo Guido Speranza.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo es a partir del 10 de ===== Diciembre de 2005, fecha en que el Dr. Remo Guido Speranza asume el cargo de Concejal Municipal y durante todo el período de su mandato.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 18 de abril de 2006.-